

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Itafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1.50 pesetas
Atrasado 3.00 pesetas suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Sábado 9 de abril de 1955

Núm. 99

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 26 de marzo de 1955 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a los aspirantes que se relacionan y destinándoles para servir las plazas que se indican	2294	de seguros «The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited» para el trienio 1950-1952	2296
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 21 de marzo de 1955 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don José Tejero Trias	2294	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Otra</i> de 23 de marzo de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las Jálifianas el Maestro guarnicionero de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Sebastián Reina Toledo.	2294	<i>Orden</i> de 30 de marzo de 1955 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	2296
<i>Otra</i> de 25 de marzo de 1955 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don José Martín Sáenz de Santamaría	2295	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 26 de marzo de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Caballería don Angel Diaz Lemus	2295	<i>Orden</i> de 24 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Carlos Seoane Rico Vocal Representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña	2296
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 22 de marzo de 1955 por la que se autoriza a «Unión Española de Explosivos, S. A.», para elaborar éter sulfúrico en su fábrica de Galdácano, recibiendo alcohol con impuesto garantizado	2295	<i>Otra</i> de 16 de marzo de 1955 por la que se autoriza el funcionamiento durante el presente año de las clases complementarias que se indican	2296
<i>Otra</i> de 28 de marzo de 1955 por la que se concede a «Marítima Canaria, S. A.», casa consignataria de buques, el pago en metálico del impuesto del timbre por los billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque que expide	2295	<i>Otra</i> de 29 de marzo de 1955 sobre calificación y pase de curso en las disciplinas de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar del vigente Plan de Bachillerato	2297
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Seville Sulphur & Copper Company Ltd.» para el trienio 1949-1951	2295	<i>Otra</i> de 29 de marzo de 1955 por la que se complementan las instrucciones para examen de Grado	2298
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio 1950-1952	2295	<i>Otra</i> de 16 de marzo de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de los Institutos nacionales de Enseñanza Media que se indican	2298
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance Company Limited» para el trienio de 1950-52	2296	<i>Otra</i> de 26 de marzo de 1955 por la que se nombra a don José Camacho Matilla Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	2298
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Royal Insurance Company Limited» para el trienio 1950-1952	2296	<i>Otra</i> de 28 de marzo de 1955 por la que se aprueba la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos nacionales de Enseñanza Media que se indican	2298
<i>Otra</i> de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		<i>Orden</i> de 3 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mestas», número 26.606 de la provincia de Oviedo	2298
		<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Solitaria», número 3.333 de la provincia de Orense	2299
		<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Josefina», número 11.533 de la provincia de León	2299
		<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Sirena», número 11.617 de la provincia de León	2299
		<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Olvido», número 11.553 de la provincia de León	2299
		<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Paca I», número 3.241 de la provincia de Salamanca	2299
		<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Maragata», número 3.370 de la provincia de Orense	2300

PAGINA

PAGINA

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso de promoción para proveer las plazas vacantes de Secretarios de las Audiencias que se mencionan ... 2300

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarios de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan ... 2300

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1954 ... 2301

Anunciando los extravíos que se indican ... 2304

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican ... 2304

(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de proyectos suministro y montaje de la compuerta móvil de descarga automática para cierre del aliviadero de la presa del abastecimiento de agua a Talavera de la Reina (Toledo) ... 2304

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los aparatos y elementos necesarios para la estación depuradora del abastecimiento de agua a Talavera de la Reina (Toledo) ... 2304

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de la instalación de las compuertas de desagüe en el pantano de Aguilar de Campoo (Palencia) ... 2304

Anunciando subasta de las obras del proyecto de distribución de agua a los bienes patrimoniales de Aranjuez (Madrid) ... 2304

Anunciando subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de agua de Vegadeo (Oviedo) ... 2304

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando al Instituto de Investigaciones Pesqueras para construir su laboratorio central en un solar de la Barceloneta en la zona marítimo-terrestre del puerto de Barcelona ... 2305

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Tardienta y El Temple provincia de Huesca, expediente número 1.361, a «Automoviles La Oscense, Sociedad Limitada» ... 2306

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Convocando concurso-oposición para cubrir la vacante de Inspectora de Orden y Clase de la Maternal del Grupo Escolar «José Antonio», de Madrid ... 2306

Declarando nulo el título de la Maestra doña Angélica Gallo Manjón ... 2306

Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Odontólogo de don Pablo Urigüen Retes y la expedición de un duplicado del mismo ... 2307

Convocando concurso-oposición para cubrir la plaza de Articulador-Armador de la Facultad de Medicina de Madrid ... 2307

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de «Geografía e Historia» de Institutos nacionales de Enseñanza Media ... 2307

TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas de Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guipúzcoa ... 2307

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Murcia ... 2307

INDUSTRIA.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la ampliación de la instalación de secado en la planta de beneficio de sales potásicas en la mina «Enrique», de «Potasas Ibéricas, S. A.», en Sallent, y construcción de un depósito de fuel-oil ... 2308

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

tercero, del Reglamento de 2 de Julio último,

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se nombran Secretarios de la Administración de Justicia, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a los aspirantes que se relacionan y destinándoles para servir las plazas que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y 25, párrafo

Este Ministerio acuerda nombrar Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a los aspirantes que se relacionan, que figuran con los números que se indican en la propuesta del Tribunal de oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes, aprobada por Orden de 1 de junio de 1953, y designándoles para servir, respectivamente, las plazas de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se mencionan:

Nombre y apellidos	Número en el Cuerpo de aspirantes	Plaza para que se les nombra
D. Ricardo González Montagut	30	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz.
D. José Ramón Rego Martín ...	31	Idem id. de San Clemente.
D. Luis M.ª Romero Conejero...	32	Idem id. de Bermillo de Sayago.
D. José Redondo Araoz	33	Idem id. de Castellote.
D. Joaquín Loste Rodríguez ...	34	Idem id. de Montalbán.
D. Manuel Tejo Alvarez	35	Idem id. de Ugijar
D. Francisco Huet García	36	Idem id. de Benabarra.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don José Tejero Trias.

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las, el Teniente de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don José Tejero Trias, el cual causa baja en el Regimiento Cazadores de Montaña número 7 y queda en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm 72).

Madrid, 21 de marzo de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las Jaltianas el Maestro guarnicionero de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Sebastián Reina Toledo.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 28 de febrero último («D. O.» núm. 50), pasa des-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1955.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

finado a la Agrupación de Mehal-las Jaliánas el Maestro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Sebastián Reina Toledo del Grupo de Regulares de Infantería Meilla núm. 2, el cual cesa en su actual destino y pasa a la situación prevenida en el primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 25 de marzo de 1955 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don José Martín Sáenz de Santamaría

Pasa destinado, en turn de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las, el Teniente de Infantería de la Escala activa, primer Grupo, don José Martín Sáenz de Santamaría, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 25 de marzo de 1955

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Caballería don Angel Diaz Lemus.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Caballería don Angel Diaz Lemus, del Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7, el cual cesa en su último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 26 de marzo de 1955.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se autoriza a «Unión Española de Explosivos S. A.», para elaborar éter sulfúrico en su fábrica de Galdácano, recibiendo alcohol con impuesto garantido.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la entidad Unión Española de Explosivos, S. A., solicitando se le autorice para elaborar en su fábrica de Galdácano éter sulfúrico y recibir, en su consecuencia, con impuesto garantido, el alcohol neutro necesario para tal elaboración, comprometiéndose a cumplir los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento del Impuesto;

Resultando que la entidad solicitante ha constituido en la Caja General de Depósitos una fianza en valores del Estado de 25 000 pesetas, de conformidad con lo que previene el artículo 43 del citado Reglamento, acreditándose la constitución de la referida fianza mediante fotocopia del resguardo correspondiente, y comprometiéndose a elevarla si aumentara su producción de éter sulfúrico, con arreglo a lo previsto en el citado artículo 43;

Considerando que las fábricas de éter sulfúrico se encuentran reguladas, en

cuanto a su instalación y funcionamiento, por las normas establecidas en el capítulo IX del vigente Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol, y que la referida fábrica de Galdácano se halla autorizada para recibir alcohol con impuesto garantido por Real Orden de 26 de junio de 1930, y se halla a nombre de Unión Española de Explosivos, S. A., según Orden de 15 de marzo de 1955;

Considerando que la entidad solicitante se compromete a que la instalación y funcionamiento de la fábrica de éter sulfúrico se ajuste a las prescripciones contenidas en el capítulo anteriormente mencionado y al abono de las dietas y gastos de locomoción que ocasione la intervención reglamentaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado autorizar a Unión Española de Explosivos, S. A., para elaborar éter sulfúrico en su fábrica de Galdácano, y, por tanto, para recibir con impuesto garantido el alcohol neutro necesario para tal elaboración, satisfaciendo el invertido en la preparación de dichos productos la cuota correspondiente al alcohol desnaturalizado, debiendo ajustarse la instalación y funcionamiento de la repetida fábrica a cuanto se previene en el capítulo IX del vigente Reglamento del Impuesto, y siendo de cuenta de la entidad solicitante el abono de la dieta y gastos de locomoción que ocasione dicha intervención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1955.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 28 de marzo de 1955 por la que se concede a «Marítima Canaria, Sociedad Anónima», casa consignataria de buques, el pago en metálico del impuesto del timbre por los billetes de viajeros talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque que expide.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la casa consignataria de buques «Marítima Canaria, S. A.» domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, calle de la Marina, número 59, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada entidad, manifiesta el Inspector técnico del timbre, en acta levantada en el mes de febrero pasado, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que la entidad de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, a partir de 1 de abril del año en curso;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de Transportes para satisfacer en metálico el importe de timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque que expiden; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se es-

timen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso podrá concederse que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a «buena cuenta» la entidad «Marítima Canaria, Sociedad Anónima» consignataria de buques de Santa Cruz de Tenerife por el impuesto de timbre sobre billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, a partir de 1 de abril del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 150 por 100 de premio de cobranza, con exclusión de lo que correspondía al 5 por 100 de aumento creado por la Ley de 23 de diciembre de 1948 que deberá ingresar íntegro en el Tesoro haciéndola efectiva en el mismo en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 al 21 que figuran en el Anéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de marzo de 1955.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «The Seville Sulphur & Copper Company Ltd.», para el trienio 1949-1951.

Ilmo. Sr.: En elección de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios se fije en el 75 por 100 (setenta y cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «The Seville Sulphur and Copper Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio 1950-1952.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y de conformidad con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios se fije en el 0,242 por 100 (cero enteros doscientas cuarenta y dos milésimas por

ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance Company Limited» para el trienio de 1950-52.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,382 por 100 (cero enteros trescientos ochenta y dos milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Royal Insurance Company Limited» para el trienio 1950-1952.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en 0,097 por 100 (cero enteros noventa y siete milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Royal Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The Liverpool & London & Globe Insurance Company Limited» para el trienio 1950-1952.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,033 por 100 (cero enteros treinta y tres milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1952.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Formado el Escalafón de Oficiales, Suboficiales y Cabos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de 25 de noviembre de 1930, Ley de 8 de marzo de 1941 y disposiciones complementarias, con la situación del personal escalafonado en 1 de enero de 1955,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, previa la aprobación que determina el artículo 471 del referido Reglamento de 25 de noviembre de 1930, ha tenido a bien autorizar por la presente Orden la publicación del citado Escalafón por el Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica de Policía Armada y de Tráfico, y surtirá los mismos efectos legales que si hubiera sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quienes se consideren perjudicados o adviertan algún error en el mismo podrán, en las condiciones establecidas en el artículo 220 del referido Reglamento, formular las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha en que se publique por el referido Consejo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Carlos Seoane Rico Vocal Representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Presidente del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Seoane Rico Vocal Representante del citado Departamento en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de marzo de 1955 por la que se autoriza el funcionamiento durante el presente año de las clases complementarias que se indican.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento crédito por importe de pesetas 200.000 para instituciones complementarias de la Escuela;

Teniendo en cuenta la propuesta que la Dirección General de Enseñanza Primaria formula para su distribución; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada nota del gasto en 25 de febrero último, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 2 del corriente, y que por Orden ministerial de 7 del corriente se destina la cantidad de pesetas 100.000 para el gasto de material de las cincuenta clases complementarias en funcionamiento, fiscalizado el mismo por acuerdo de la Intervención General de 22 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto cuarto, subconcepto tercero, se destine a abonar durante los trimestres primero, segundo y cuarto del año en curso los gastos de personal de las cincuenta clases en funcionamiento que a continuación se mencionan, libradas las cantidades en firme y por trimestres, a razón de 1.333,33 pesetas cada una, a los Habilitados del Magisterio de las capitales de provincia, para su abono a los Profesores mediante la formación de las reducciones correspondiente.

2.º Que la cantidad de 100.000 pesetas, que con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero, asignó la Orden ministerial de 7 del corriente mes, en el apartado c), para gastos de material de las clases complementarias, se libre «a justificar» en los indicados trimestres, a razón de 666,66 pesetas por cada clase, a los Habilitados del Magisterio de las capitales de provincia, para su abono a los Directores de los Grupos escolares donde funcionan, a fin de que se realice la inversión, de acuerdo con el Profesorado que las desempeña.

3.º Las cincuenta clases en funcionamiento en el año en curso son las siguientes:

BARCELONA

Escuela aneja a la del Magisterio masculino Dibujo D. Vicente Ferrer Guasch.

GERONA

Escuela de Los Límites de Junquera Idiomas D. Angel Frigola Buxó.

LOGROÑO

Escuelas de San Bernabé, de la capital... Música y Canto D. Pedro Marijuán Zamora.

MADRID

Grupo «Amador de los Ríos» (niños y niñas)	Música y Canto	D. ^a Purificación de la Torre Morillo
Grupo «Amador de los Ríos», niñas	Labores de adorno	D. ^a María del Pilar Orta García.
Grupo «Andrés Manjón», niños	Música y Canto	D. Benjamín Peña Payá
Grupo «Andrés Manjón», niñas	Dibujo	D. Raúl Sánchez González
Grupo «Calvo Sotelo», niñas	Música y Canto	D. ^a Mercedes Cardenal López
Grupo «Concepción Arenal», niñas	Música y Canto	D. ^a Angeles Gómez de la Llamosa.
Grupo «Francisco Ruano»	Música y Canto	D. Jesús Martínez Infante
Grupo «García Morato», niños	Dibujo	D. José V. Bartolomé Mata
Grupo «Isabel la Católica», niños	Música y Canto	D. Alejandro Casanova Pardo
Grupo «Isidro Almazán», niños	Música y Canto	D. Dámaso Espinosa (García-Serrano).
Grupo «Isidro Almazán», niñas	Modelado	D. José Bueno Jiménez.
Grupo «Joaquín Costa», niños	Música y Canto	D. Andrés Sela Gonzalo
Grupo «Ntra. Sra. de la Almudena», niñas	Música y Canto	D. ^a Concepción Fernández
Grupo «Marcelo Usera», niñas	Música y Canto	D. ^a Soledad Agustina Gómez
Grupo «Miguel de Unamuno», niñas	Música y Canto	D. ^a María Victoria Molina Díaz
Grupo «Menéndez Pelayo», niños	Dibujo	D. David Andrés Cristóbal
Grupo «Menéndez Pelayo», niñas	Música y Canto	D. ^a María Cruz Trébol Sánchez
Grupo «Padre Poveda», niñas	Música y Canto	D. ^a Rosario Delgado Carpio.
Grupo «Pérez Galdós», niños	Música y Canto	D. ^a Rosario Flores Ortiz
Grupo «Pérez Galdós», niñas	Dibujo	D. Manuel Trillo Torija
Grupo «Ramón y Cajal», niñas	Música y Canto	D. ^a Pilar Goda Sanjuán
Grupo «Sta. Teresa de Jesús», niñas	Música y Canto	D. ^a Benigna Carretero Carrión
Grupo «Zumalacárregui», niñas	Música y Canto	D. ^a María Cid Ginzo
Grupo «Isabel la Católica», niños	Dibujo	D. Julio Hidalgo Blanco
Grupo «Isabel la Católica», niñas	Dibujo	D. ^a Primitiva Jorge Marzal.
Grupo «Vázquez de Mella», niñas	Música y Canto	D. ^a María Rivera
Grupo «Francisco Ruano», niños	Dibujo	D. Oskar Meléndez de Arba-Martía.
Grupo «Onésimo Redondo», niñas	Música y Canto	D. ^a Victoria Artero.
Grupo «José Antonio», niñas, de Fuenca-rral	Música y Canto	D. ^a Concepción Blanco Argibay.
Grupo «Isabel la Católica», niñas	Música y Canto	D. ^a Carmen Carrero Rodríguez.
Grupo «Isabel la Católica», niñas	Telares	D. ^a Carmen García Fernández.
Grupo «Santa Teresa», niñas	Corte y Confección	D. ^a Joaquina Satorres Villal
Grupo «Ortega Munilla», niñas	Trabajos manuales	D. ^a Mercedes Bohigas Gavilanes.
Grupo «General Mola», niñas	Artes Decorativas	D. ^a Margarita Calderón Martínez.
Grupo «María Guerrero», niñas	Artes Decorativas	D. ^a Carmen Calderón Martínez.
Grupo «Concepción Arenal», niñas	Corte y Confección	D. ^a Encarnación Pedrós López.
Grupo «Pardo Bazán», niñas	Repujado	D. ^a Carmen Monte Lozano
Grupo «Ortega Munilla», niñas	Corte y Confección	D. ^a Rosalía Riza Rodríguez.
Grupo «Don Ramón de la Cruz», niñas	Corte y Confección	D. ^a Matilde Artufedo Gironi.
Grupo «Rosa Rubio», niñas	Corte y Confección	D. ^a Antolina Ochaita Eacilller.
Grupo «Victor Pradera», niñas	Corte y Confección	D. ^a Soledad Astudillo Gusano.

MURCIA

Graduada de niños «Santa Lucía», de Cartagena Dibujo D.^a Carmen Escudero Obregón.

VALENCIA

Grupo «Cervantes», niños Música y Canto D. Eliseo Domingo Suay.
 Grupo «Cervantes», niñas Dibujo D. Vicente Hervás Valle.

VALLADOLID

Escuela aneja a la del Magisterio masculino Música y Canto D. Carlos Barrasa Urdiales.

ZARAGOZA

Escuela aneja a la del Magisterio femenino Música y Canto D.^a Josefina Legaz Lacambra.
 Graduada de niños «Joaquín Costa», de la capital Música y Canto D. Florencio Tabuenca Jiménez.

4.º La duración de las clases seguirá siendo la de dos horas diarias, que fijará el Profesorado de acuerdo con la Dirección del Grupo o Graduada, teniendo en cuenta el beneficio de la enseñanza.
 5.º El funcionamiento de las clases no deberá alterar la unidad orgánica de la Escuela o Grupo, teniendo los Directores en ellas las atribuciones que la legislación señala en la docencia primaria.
 6.º La Inspección corresponderá al or-

ganismo que ejerce la ordinaria de los diversos periodos de escolaridad
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de marzo de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 sobre calificación y pase de curso en las disciplinas de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar del vigente Plan de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Como resolución a las consultas formuladas sobre calificación y pase de curso en las disciplinas de Formación del Espíritu Nacional, Educación Fi-

ica y Enseñanzas de Hogar, comprendidas en el vigente Plan de estudios del Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Considerar como una sola, a los efectos de calificación y pase de curso, las disciplinas de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

2.º Considerar, asimismo, para las alumnas y a los mismos efectos, que las restantes materias correspondientes a Enseñanza de Hogar constituyen otra sola disciplina.

3.º La nota de suspenso en estas enseñanzas surtirá los mismos efectos que en las demás del Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se complementan las instrucciones para examen de Grado.

Ilmo. Sr.: En la publicación de la Orden de este Ministerio de 15 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), por la que se aprueban las instrucciones para la organización y desarrollo de las pruebas de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato se han advertido algunas omisiones, mientras por otra parte, en la Dirección General de Enseñanza Media se han recibido observaciones que merecen ser atendidas, por cuanto hacen más completa y perfecta la reglamentación promulgada. Por todo lo cual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de 15 de marzo último, que aprueba las instrucciones para los exámenes de Grado del Bachillerato, se entienda rectificada del modo siguiente:

Primero. En el número 6, al final del párrafo relativo al tercer ejercicio escrito, se añadirá: «Para este ejercicio los alumnos dispondrán de hora y media de tiempo».

Segundo. El párrafo segundo del número 7 quedará redactado en la siguiente forma: «El examen oral, ante cada uno de estos Tribunales, consistirá en la exposición de dos temas, elegidos por el alumno entre cuatro sacados a suerte de los «cuestionarios» que a tal fin publicará este Ministerio «en el momento oportuno», redactados sobre los cuestionarios oficiales de las asignaturas de los cuatro primeros cursos de Bachillerato».

Tercero. Se añadirá al mismo número 7 un párrafo entre el segundo y el tercero, que diga: «En el mismo acto del ejercicio oral de Letras se verificará una prueba del idioma moderno cursado por el alumno, consistente en la lectura y traducción oral de un texto elegido por el Tribunal».

Cuarto. En el número 8, al párrafo relativo al segundo de los ejercicios escritos comunes (traducción del idioma moderno), se añadirá: «Los alumnos dispondrán de una hora para este segundo ejercicio».

Quinto. En el número 13, apartado e), se suprimirá el párrafo tercero, que se refería a la puntuación del idioma moderno en el Grado Elemental.

Sexto. En el número 16, la norma tercera del apartado b) quedará redactada del siguiente modo: «La puntuación de cada uno de los cuatro temas (dos de Letras y dos de Ciencias) y la del ejercicio de Idioma Moderno, si sean objeto del examen oral, será el promedio de las que señalen por separado los Jueces que hubieran examinado al alumno.»

Séptimo. El apartado c) del mismo número 16, dirá: «La calificación definitiva de las pruebas orales será la media aritmética de las siguientes siete puntuacio-

nes: la de Religión; la conjunta de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física, y, en su caso, Enseñanzas de Hogar; las puntuaciones de cada uno de los otros cuatro temas generales (dos de Letras y dos de Ciencias) objeto del examen, y la puntuación obtenida en la lectura y traducción del idioma moderno. Esta última se insertará además en el acta del modo previsto en el número 20, apartado c) de las presentes instrucciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de marzo de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras de los Institutos nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos de Enseñanza Media «Complutense», de Alcalá de Henares y «San Isidoro», de Sevilla, las cátedras de «Geografía e Historia».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), rectificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre), ha resuelto que las mencionadas cátedras sean anunciadas para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dichos concursos se regularán por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se nombra a don José Camacho Matilla Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), se anunció la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Electrotecnia General y Agrícola», vacante en el Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas);

Resultando que remitido al Tribunal, que previene el artículo 13 del Decreto de 11 de diciembre de 1953, el expediente integrado por las instancias de los aspirantes don José Camacho Matilla, don Darío Maravall Casenoves y don Santiago Sánchez Peydró, el primero de los citados es propuesto, por mayoría, para dicha cátedra, después de realizado el primer ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del citado texto legal;

Visto el mencionado Decreto, por el que se reorganiza el Instituto Nacional Agronómico, así como el de 17 de octubre de 1940;

Considerando que en este expediente se ha seguido la tramitación adecuada,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a

don José Camacho Matilla, en virtud de concurso-oposición Profesor numerario de «Electrotecnia General y Agrícola» de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con el sueldo que corresponde a su categoría en el escalafón del Cuerpo, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, y las gratificaciones de 1.500 y 4.000 pesetas, asignadas en el capítulo primero artículo segundo grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto primero del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de marzo de 1955 por la que se aprueba la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Filosofía de los Institutos nacionales de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí» de Ceuta y Puertollano, don José Artigas Ramírez y don Fulgencio Egea Abelenda, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado pasando a servir la cátedra de «Filosofía» del Instituto nacional de Enseñanza Media de Puertollano el señor Artigas Ramírez, y la del «Hispano-Marroquí» de Ceuta el señor Egea Abelenda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mestas», número 26.606 de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado, en fecha 18 de diciembre de 1954, por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio nombrado «Mestas», número 26.606 de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie ha sido incorporada al expediente del registro minero «Jesusa», número 24.273;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Mestas».

número 26.606 de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Solitaria», núm. 3.333 de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 20 de diciembre de 1954 por don Agustín Marquina Álvarez, como titular del permiso de investigación de mineral de mispíquel, nombrado «Solitaria» número 3.333 de la provincia de Orense, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Solitaria», número 3.333 de la provincia de Orense, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Josefina», número 11.533 de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954 por don Miguel Huerta Lipiz, como titular del permiso de investigación «Josefina», número 11.533 de la provincia de León, de mineral de mispíquel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Josefina», número 11.533 de la provincia de León, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Sirena», número 11.617 de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954 por don José Antonio Balin Alonso, como titular del permiso de investigación de mineral de casiterita, nombrado «Sirena», número 11.617, de la provincia de León, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Sirena», número 11.617, de la provincia de León, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Olvido», número 11.556 de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954 por don Dámaso García González, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio y otro, nombrado «Olvido» número 11.556 de la provincia de León, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Olvido», número 11.556 de la provincia de León, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Paca I», núm. 3.241 de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 14 de septiembre de 1954 por don Andrés Mengibar Fresneda, como Director-gerente de la Sociedad «Minera del Oeste, S. A.», Empresa titular del permiso de investigación «Paca I», número 3.241 de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo y solicita la cancelación del expediente de la concesión de explotación que de él se pretendía derivar;

Vistos los artículos 168, 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad de los permisos de investigación la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, y que el anadido tercero del artículo 168 del mismo Reglamento preceptúa que los expedientes en tramitación de concesiones de explotación serán cancelados y declarados sin curso y fenecidos por renuncia voluntaria, hecha también por el interesado o su representante legal antes del anuncio de la demarcación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el momento de ésta o con posterioridad a la misma, circunstancias existentes en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Paca I», número 3.241 de la provincia de Salamanca, así como la cancelación del expediente de la concesión de explotación derivada del mismo que se declara sin curso y fenecido debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el

permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación, A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de febrero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Maragata» núm. 3.370 de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1954 por don Manuel Calvo Gómez, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio nombrado «Ampliación a Maragata», número 3.370 de la provincia de Orense, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo; Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Mineiro remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Maragata», número 3.370 de la provincia de Orense, efectuando la Jefatura del Distrito Mineiro las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—Por delegación, A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de promoción para proveer las plazas vacantes de Secretarios de las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, se anuncia concurso para proveer por promoción en los turnos consignados en el citado artículo las plazas que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Turno al que corresponden
Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo	1.º
Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza	2.º
Secretaría de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife	3.º
Secretaría de la Audiencia Provincial de Lérida	4.º
Secretaría de la Audiencia Provincial de Huesca	1.º
Secretaría de la Audiencia Provincial de San Sebastián	2.º
Secretaría de la Sección de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife	3.º
Secretaría de la Audiencia Provincial de Cádiz	4.º
Secretaría de la Audiencia Provincial de Tarragona	1.º

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales para su promoción a la quinta, conforme a lo que determina el párrafo primero del artículo 15 de la referida Ley, y teniendo en cuenta que, a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 37 del Reglamento de 2 de julio último, dictado para la ejecución de di-

Porzuna (Ciudad Real)	Excedencia de don Cesáreo Navarro Martínez.
Santa Pola (Alicante)	Jubilación de don José María Queirant López.
San Cugat del Vallés (Barcelona)	Excedencia de don Rogelio Tortajada Sebastián
Azcóitia (Guipúzcoa)	Traslado de don Eduardo Gallástegui Malztegui.
Touro (La Coruña)	Traslado de don José Alonso Martínez.
Golada (Pontevedra)	Traslado de don Andrés Laréu Suárez.
Brozas (Cáceres)	Traslado de don Pedro Plaza García.
Guía de Isora (Tenerife)	Traslado de don José Fernández Pérez.
Usagre (Badajoz)	Traslado de don Jesús Gabriel García.
Arico (Tenerife)	Traslado de don José García Herrera.
La Victoria de Acentejo (Tenerife)	Por modificación de categoría con arreglo al nuevo censo de población de España según el empadronamiento realizado el 31 de diciembre de 1950 (Orden 24-3-53).
Bullas (Murcia)	Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 14 de enero de 1955.
Gor (Granada)	Idem id.
San José (Baleares)	Excedencia de don Luis Fluxa León de Garabito.
Ciempozuelos (Madrid)	Jubilación de don José García Magdaleno
Monzón (Huesca)	Separación de don Juan de Dios Corchón Gil.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias en las que harán constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, en el término de quince días naturales a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y éstas las remitirán al Ministerio al día siguiente de terminado el plazo de presentación.

Los Secretarios que se encuentren en

esta Ley, la colocación en el Escalafón de los que resultaren promovidos se verificará con arreglo al orden que señala la rotación de turnos que procede.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por antigüedad rigurosa de servicios efectivos, entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

Excedencia de don Cesáreo Navarro Martínez.
Jubilación de don José María Queirant López.
Excedencia de don Rogelio Tortajada Sebastián
Traslado de don Eduardo Gallástegui Malztegui.
Traslado de don José Alonso Martínez.
Traslado de don Andrés Laréu Suárez.
Traslado de don Pedro Plaza García.
Traslado de don José Fernández Pérez.
Traslado de don Jesús Gabriel García.
Traslado de don José García Herrera.
Por modificación de categoría con arreglo al nuevo censo de población de España según el empadronamiento realizado el 31 de diciembre de 1950 (Orden 24-3-53).
Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 14 de enero de 1955.
Idem id.
Excedencia de don Luis Fluxa León de Garabito.
Jubilación de don José García Magdaleno
Separación de don Juan de Dios Corchón Gil.

situación de excedencia voluntaria, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de 15 de julio último, acompañarán certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de si se encuentran o no procesados así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Asimismo deberán acompañar certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal del pueblo de su residencia.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1954.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre; y M. madre

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
JUBLACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
Horacio Garrastazu Onzoño	Jefe Admón. O. Públicas	16.071,99	66 por 100	26.786,66	10 7 54	Madrid.
Gonzalo Sánchez Larrivière	Topógrafo Geografía Cat.	22.866,66	80 por 100	28.583,33	1 10 54	Palencia.
José M. Sánchez Teixera	Jefe Admón. 1.ª asc. Correos	16.071,99	60 por 100	26.786,66	18 11 54	Madrid.
Antonio Poveda Cerdán	Jefe Superior Correos	22.866,66	80 por 100	28.583,33	22 10 54	Las Palmas
Daniel Blanchart Pedraza	Profesor Ing. Industriales.	28.746,65	80 por 100	35.933,32	24 8 54	Barcelona.
Alfonso Castro Linares	Inspector Policía	6.666,00	60 por 100	11.100,00	24 7 54	Idem.
Antonio Sendin Barreiro	Jefe Superior Correos	22.866,66	80 por 100	28.583,33	24 10 54	Salamanca.
Emilio Gallo Alvarez	Jefe Admón. Telecomunic.	21.429,32	80 por 100	26.786,66	2 11 54	Santander.
Jospe Baccharini Palavichini	Jefe Admón. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	1 10 54	Cádiz.
Felipe Llopis Rodríguez	Sobrestante O. Públicas	21.429,32	80 por 100	26.786,66	20 10 54	Valencia.
Juan Champel Juan	Capataz Forestal	7.840,00	80 por 100	9.800,00	24 10 54	Castellón
Andrés Alvarez Suárez	Guarda Forestal	4.549,99	60 por 100	7.583,33	1 1 54	Sta. C. len.
Isidoro Rodríguez Sánchez-Gue- rra	Inspector Ings. Minas	28.746,65	60 por 100	35.933,32	24 10 54	Madrid.
Rosendo García Baraubio	Capataz Forestal	5.880,00	60 por 100	9.800,00	1 9 54	Cuenca.
Román Oriol y García de los Ríos	Ptc. Sección Ings. Minas	28.746,66	80 por 100	35.933,33	13 9 54	Madrid.
Jerónimo Berrocal Martín	Aux. de Laboratorio	12.133,32	80 por 100	15.166,66	2 10 54	Balcares.
Antonio Villanueva Fernández	Médico Forense	15.680,00	80 por 100	19.600,00	4 6 54	Burgos.
Miguel Hernández Pérez	Cartero Urbano	13.066,65	80 por 100	16.333,32	27 10 54	Valencia.
José de la Rosa del Corral	Ayudante O. Públicas	25.480,00	80 por 100	31.850,00	18 10 54	Madrid.
Gabriel González Melero	Jefe Admón. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	1 10 54	Idem.
Julio Carro Carro	Médico Hospital Princesa	7.056,00	60 por 100	11.760,00	23 7 54	Madrid.
Cecilio José Lafuente Zabalo	Jefe Admón. Hacienda	18.816,00	80 por 100	23.520,00	20 11 54	Idem.
Felisa Monclús Lázaro	Auxiliar Telégrafos	14.560,00	80 por 100	18.200,00	1 11 54	Málaga
Juan Sanz y Mas	Mayor Pericial Aduanas	25.480,00	80 por 100	31.850,00	8 10 54	La Coruña.
Eduardo Escalante Marzal	Aparejador Hacienda	21.429,32	80 por 100	26.786,66	21 1 54	Barcelona.
Antonio Daniel Gisbert Pla	Portero Ministerios Civiles	13.066,66	80 por 100	16.333,33	6 11 54	Alicante.
Pedro Riera Vidal	Inspector 1.ª Enseñanza	28.746,65	80 por 100	35.933,32	6 11 54	Toledo.
Salvador Latorre Haro	Jefe Neg. Telégrafos	2.400,00	40 por 100	6.000,00	25 5 54	Madrid.
Julian Francisco González del Agua	Jefe Admón. 1.ª asc. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	1 11 54	Idem.
Juan Noguera López	Jefe Sección Inst. Cáncer.	3.860,00	20 por 100	16.800,00	2 7 54	Idem.
Octavio Fresno Campos	Obrero Parque Móvil	2.450,00	20 por 100	12.250,00	18 11 54	Idem.
José Calvo Murciano	Inspector Policía	16.800,00	80 por 100	21.000,00	27 11 54	Zamora.
Alejandro Lorenzo San Román	Comisaría Policía	25.480,00	80 por 100	31.850,00	24 10 54	Vizcaya.
Angel Cantolla de la Hoz	Perito Agrícola del Estado.	22.866,65	80 por 100	28.583,32	23 10 54	Santander.
Andrés Avelino Salas Ruiz	Aux. Obras Públicas	12.544,00	80 por 100	15.680,00	11 11 54	Soria.
Francisco Gómez Carbonell	Presidente Ings. Indust.	28.746,65	80 por 100	35.933,32	27 8 54	Barcelona.
Manuel Lázaro Varea	Capataz Forestal	5.880,00	60 por 100	9.800,00	29 7 54	Cuenca
Alejandro Pérez Fernández Layos	Cartero Urbano	11.760,00	80 por 100	14.700,00	23 9 54	Toledo.
Luis Ramírez Latorre	Inst. Ing. Ind.	25.480,00	80 por 100	31.850,00	5 11 54	Guipuzcoa.
Cándido Navarro Mora	Capataz Forestal	2.940,00	30 por 100	9.800,00	4 10 54	Valencia.
Luis Santos Moreno	Jefe Admón Telégrafos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	29 10 54	Idem.
Pantaleón Ichaso Pérez	Capataz Forestal	7.840,00	80 por 100	9.800,00	28 7 54	Zaragoza.
Bruno Zaragoza Martínez	Celador Telecomunicación.	9.146,65	80 por 100	11.433,32	7 10 54	Cuenca.
Joaquín Pomares Ayela	Jefe Admón. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	1 10 54	Alicante.
Bartolomé Canals Marqués	Jefe Admón. Correos	22.866,66	80 por 100	28.583,33	24 10 54	Baleares.
Ricardo Cormezana Vich	Jefe Admón. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	1 10 54	Idem.
Agustín Bertoméj Sancho	Jefe Negociado Correos	4.200,00	60 por 100	7.000,00	27 8 54	Barcelona.
Angel González Barahona	Agente Vigilancia	3.600,00	60 por 100	6.000,00	14 3 50	Salamanca.
Antonio Tapia Seoane	Juez Comarcal	12.739,99	60 por 100	21.233,33	6 7 54	Pontevedra.
Eladio Pérez Sánchez	Jefe Admón. Ed. Nacional.	7.200,00	60 por 100	12.000,00	3 7 54	Madrid.
María de la Luz García de la Chi- ca y Daza	Aux. Mayor Correos	7.840,00	50 por 100	15.680,00	1 11 54	Idem.
Juan Macarrón Puente	Comisario Policía	17.472,00	80 por 100	21.840,00	28 13 54	Idem.
Telesforo García Cebrián	Funcionario Correos	4.200,00	60 por 100	7.000,00	14 7 54	Idem.
Domingo de Guzmán de la Calle y Matute	Presidente Tribunal Supr.	50.960,00	80 por 100	63.700,00	14 9 54	Idem.
Juan Sanz de Andino Rodríguez Sierra	Presid. Consejo Sup. Agr.	28.746,66	80 por 100	35.933,33	8 9 54	Idem.
Francisco Pérez Pons Jover	Cated. numerario E. Com.	28.746,65	80 por 100	35.933,32	1 10 54	Vizcaya.
Aureo Lafuente Ayuso	Jefe Admón. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	1 13 54	Madrid.
Marcos Zahonero Lozano	Portero Ministerios Civiles	6.859,99	60 por 100	11.433,32	8 10 54	Idem.
Martin Martínez Barrio	Jefe Superior Correos	22.866,65	80 por 100	28.583,33	13 11 54	Seg. Via.
Rafael Campos Fillol	Aux. Facultad Medicina	10.752,00	80 por 100	13.440,00	25 10 54	Valencia.
Luis Ruiz Soler	Cated. numerar. Comercio.	28.746,66	80 por 100	35.933,33	25 5 54	Guipuzcoa.
Vicente Mayor Torga	Auxiliar Laboratorio	11.433,32	80 por 100	14.291,66	9 7 54	Oviedo.
José Alarcón Pérez	Secretario Comarcal	2.800,00	20 por 100	14.000,00	24 7 54	Albacete.
Juan Orellana Jiménez	Jefe Negociado Correos	3.600,00	60 por 100	6.000,00	20 9 54	Barcelona.
Ramón Julio Herrera Giraldo	Comisario Policía	22.866,65	80 por 100	28.583,32	8 10 54	Ciudad.
Paulino Buján Taboada	Cartero Urbano	3.675,00	25 por 100	14.700,00	16 10 54	La Coruña.
Manuel Manso Otero	Peón de la Maestranza	2.835,00	—	—	27 4 54	El Ferrol.
Manuel Portugués Hernando	Profesor E. Magisterio	18.720,00	80 por 100	23.400,00	25 12 54	Lérida.
Eusebio Ruiz Vega	Celador Telecomunicación.	9.146,65	80 por 100	11.433,32	6 11 54	Guadalajara.
Adolfo García Ochoa	Cartero Urbano	13.066,65	80 por 100	16.333,32	1 8 54	Oviedo.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo equi-	Fecha de			Tesorería en que se comienza el pago
		Pesetas		— Pesetas	que arranca el pago	que se comienza el pago		
M.ª Cabina Suey Vanaclocha	Auxiliar Sup. Telégrafos	15.680.00	80 por 100	19.600.00	16	9	54	Valencia
Antonio Ana Sanchez	Perito Agrícola	22.866.66	80 por 100	23.583.33	28	10	54	Cáceres
Luis Jiménez Castaño	Celador Telecomunicación	9.146.65	80 por 100	11.433.32	22	6	54	Oviedo
Agustín Monteverde Lugo	Delinante O. Públicas	19.892.66	80 por 100	24.872.33	7	2	54	Sta C. Ten.
Gonzalo Fructuoso Tristano	Catedrático Inst.	26.693.32	80 por 100	33.366.66	11	11	54	Cáceres
Aquillino Mosquera Seoane	Operario Maestranza	3.412.50	—	—	5	7	54	La Coruña
Angel Pérez Banzo	Jefe Admón. Correos	21.429.32	80 por 100	26.786.66	1	10	54	Huesca
Eduardo Zahonero López	Maestro Taller Ings. Ind.	13.440.00	80 por 100	16.800.00	7	5	54	Madrid
Joaquín Zaldivar Gaviño	Operario Maestranza	3.465.00	—	—	11	9	54	Cádiz

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

Manuela Gómez Amo	Maestra Nacional	18.666.65	80 por 100	23.333.32	2	10	54	Madrid
Fernanda de Vera González	Maestra Nacional	3.966.65	20 por 100	19.833.32	29	8	54	Badajoz
Tomasa Zarza Vicente	Maestra Nacional	10.849.99	60 por 100	18.083.32	20	11	54	Salamanca
Maria Frutos Galán	Maestra Nacional	20.533.32	80 por 100	25.666.66	18	11	54	Vizcaya
Miguel Homar Piza	Maestro Nacional	20.533.32	80 por 100	25.666.66	4	11	54	Baleares
Esperanza Goig Camps	Maestra Nacional	9.799.99	60 por 100	16.333.32	18	2	54	Valencia
Francisco González del Pozo	Maestro Nacional	10.849.99	60 por 100	19.083.32	1	10	54	Segovia
Ricardo González Alonso	Maestro Nacional	14.466.65	80 por 100	19.083.32	28	9	54	Palencia
Juana Martínez de la Torre	Maestra Nacional	17.266.65	80 por 100	21.583.32	14	6	54	Cartagena
José Antonio Nicolás García	Maestro Nacional	10.849.99	60 por 100	18.083.32	21	8	54	Murcia
Luisa García Jiménez	Maestra Nacional	10.849.99	60 por 100	18.083.32	10	10	54	Palencia
Martina Criado Orellana	Maestra Nacional	18.666.65	80 por 100	23.333.32	28	9	54	Pontevedra
Cayo Burgos Calvo	Maestro Nacional	14.466.65	80 por 100	18.083.32	29	8	54	Santander
Victoria Villanueva Redal	Maestra Nacional	14.872.00	80 por 100	18.590.00	25	12	54	Alicante
Casimiro Navarro Llamas	Maestro Nacional	10.849.99	60 por 100	18.083.32	3	2	54	Albacete
Josfa Tormo Pascua	Maestra Nacional	9.126.00	60 por 100	15.210.00	11	11	54	Madrid
Patricio Yeguas Sánchez	Maestro Nacional	20.533.32	80 por 100	25.666.66	10	11	54	Salamanca
M.ª del Pilar Mallo García	Maestra Nacional	20.533.32	80 por 100	25.666.66	13	10	54	Madrid
Sofía Medrano Prieto	Maestra Nacional	10.849.99	60 por 100	18.083.32	16	10	54	Santander
Pedro Víctor Minguillón Ripoll	Maestro Nacional	7.233.32	40 por 100	18.083.32	12	10	54	Tarragona
Pedro Víctor Minguillón	Maestro Nacional	7.233.32	40 por 100	18.083.32	12	10	54	Tarragona
M.ª Elvira Martínez Rodríguez	Maestra Nacional	18.666.65	80 por 100	23.333.32	13	10	54	León
Teodora Martín Gonzalo	Maestra Nacional	20.533.32	80 por 100	25.666.66	24	10	54	Madrid
Aurea Villar Rozas	Maestra Nacional	14.466.65	80 por 100	18.083.32	17	2	54	Burgos
Claudio Pérez Cuadrado	Maestro Nacional	13.520.00	80 por 100	16.900.00	10	10	54	Palencia
Juana Valcárcel Terrón	Maestra Nacional	7.436.00	40 por 100	18.590.00	9	11	54	Cáceres
Amalia Lojo Ferrer	Maestra Nacional	6.533.32	40 por 100	18.333.32	23	8	54	La Coruña
Isabel Latorre Urruchi	Maestra Nacional	14.466.65	80 por 100	18.083.32	6	11	54	Castellón
Cándido Álvarez González	Maestro Nacional	18.666.65	80 por 100	23.333.32	7	10	54	Oviedo
M.ª Felisa Albalá Martín	Maestra Nacional	10.849.99	60 por 100	18.083.32	7	11	54	Cáceres
Rogelio Alonso Furguet	Maestro Nacional	18.666.65	80 por 100	23.333.32	17	9	54	Badajoz

PENSIONES CIVILES

Ana Méndez Bermejo (V.)	Guarda Forestal	1.666.66	3.ª parte	8.000.00	7	4	52	Huelva
Arce Maestro (H.)	Jefe Admón. Hacienda	4.559.00	4.ª parte	18.200.00	23	7	53	Tarragona
Luisa Huelves Martínez (V.)	Subalterno Correos	1.500.00	Por sueldo	8.166.66	17	6	54	Madrid
Pilar Hernández Fernández (V.)	Jefe Correos	5.880.00	4.ª parte	23.520.00	12	5	54	Melilla
M.ª Pilar Visier Liaca (V.)	Jefe Hacienda	6.635.41	4.ª parte	26.541.66	1	11	54	Madrid
M.ª Pilar Quintana Caicedo (V.)	Catedrático	9.800.00	4.ª parte	39.200.00	22	6	54	Valladolid
Narciso Álvarez Teljeira (V.)	Celador Telégrafos	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	9	9	54	Lugo
José María Benot Moreno (V.)	Catedrático	3.919.99	15 por 100	26.133.33	7	4	54	Sevilla
Engracia Alcántara Arias (V.)	Portero Mayor	3.675.00	4.ª parte	14.700.00	15	10	54	Madrid
Izquierdo Pérez (H.)	Portero	833.33	Transmisión	—	23	11	53	Sta C. Ten.
Acuña Losada (H.)	Secretario Juzgado	2.500.00	4.ª parte	10.000.00	15	6	54	Orense
Victoria Pérez Navarro (V.)	Peón Maestranza	1.348.74	15 por 100	8.991.66	23	12	53	Cartagena
Aurora Soto Mejón (V.)	Ayudante Montes	7.145.83	4.ª parte	28.583.32	30	7	54	Madrid
M.ª Pilar Gómez de Llano (V.)	Fiscal de Término	14.772.91	4.ª parte	59.091.66	12	11	54	Idem.
Angela Macías Sáenz (V.)	Perito Agrícola	6.696.66	4.ª parte	26.786.66	7	8	54	Huelva
Felisa Muñoz de la Torre (V.)	Jefe Cuerpo Médico Sanid.	2.000.00	Por sueldo	7.000.00	12	11	54	Madrid
Pilar Martín Martín (V.)	Jefe Seguros	3.430.00	4.ª parte	13.720.00	17	11	54	Idem.
M.ª Dolores Casal Grangel (H.)	Profesor numerario	3.300.00	4.ª parte	13.200.00	27	8	53	Idem.
Angela Alcáide Burillo (V.)	Jefe Telecomunicaciones	6.696.66	4.ª parte	26.786.66	4	6	54	Idem.
Clementina Gárate Calzada (V.)	Oficial Instruc. Pública	1.666.66	3.ª parte	5.000.00	3	5	52	Idem.
Dolores Salas Villanueva (V.)	Jefe Correos	5.880.00	4.ª parte	23.520.00	5	11	54	Zaragoza
Maria Sirvent Allaga (V.)	Capataz Forestal	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	27	1	54	Alicante
Maria Concepción Allendesalazar Bernar (V.)	Ministro Plenipotenciario	5.500.00	4.ª parte	22.000.00	27	10	54	Madrid
Maria Guillamas Caro (V.)	Ministro Plenipotenciario	6.250.00	4.ª parte	25.000.00	5	10	54	Idem.
Esperanza Perreira Redondo (H.)	Profesor E. Magisterio	2.250.00	4.ª parte	9.000.00	29	3	51	Idem.
Maria Pérez Jaén (V.)	Cartero	1.166.66	3.ª parte	3.500.00	24	9	54	Alicante
Amparo Adeja Valle Merchante (H.)	Celador Forestal	1.166.66	Transmisión	—	26	9	54	Cuenca
Ramona Zabala Valdés (V.)	Auxiliar Agronómico	1.764.00	15 por 100	11.750.00	19	6	54	Soria
Maria Encarnación Martínez Jiménez (H.)	Suboficial Seguridad	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	27	6	54	Guipúzcoa
Cristalina Pérez Rodríguez (V.)	Celador Forestal	2.000.00	Por sueldo	7.000.00	23	2	54	Lugo
Teresa Nadal Vigil (H.)	Interventor Ferrocarriles	2.000.00	Transmisión	—	6	4	53	Sevilla
Carmen Rossi Agudo (V.)	Médico Sanidad	7.475.00	4.ª parte	29.900.00	9	7	54	Madrid
Isabel Mateo Martínez Alcubilla (H.)	Jefe Telecomunicaciones	5.880.00	4.ª parte	23.520.00	10	1	54	Idem.
Oro. Loez de (H.)	Secretario Municipal	6.000.00	4.ª parte	24.000.00	6	3	54	Idem.
Maria Morán García Robes (V.)	Fiscal Provincial	8.032.50	15 por 100	53.550.00	20	7	54	Oviedo
Caridad Várzuzo Zárate (V.)	Cartero	1.418.66	3.ª parte	4.250.00	18	7	54	Guipúzcoa
Juan Vázquez Pérez (H.)	Celador Forestal	1.000.00	Transmisión	—	13	9	53	Valladolid

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Odette Boudes Benezeth (V.)	Catedrático	7.350.00	4.ª parte	29.400.00	13 4 54	Madrid.
Dolores Valdés Menendez (V.)	Jefe de Correos	3.640.00	4.ª parte	14.560.00	24 10 53	Idem.
M.ª Pilar García García (H.)	Portero	1.333.33			25 11 53	Burgos.
Maria Muñoz Pacheco (H.)	Oficial Prisiones	833.33			20 4 53	Barcelona.
Serapia Baños San Gil (V.)	Cartero Urbano	3.033.33	4.ª parte	12.133.33	28 10 54	Idem.
Mercedes Buil Anies (H.)	Capataz Forestal	1.500.00	3.ª parte	4.500.00	14 3 54	Huesca.
Josefa Martínez Aroca (V.)	Repartidor Telégrafos	833.33	3.ª parte	2.500.00	14 8 54	Cartagena.
Trinidad Navarro López (V.)	Secretario Juzgado	7.875.00	4.ª parte	31.500.00	4 1 54	Madrid.
Isabel Pastor Casado (V.)	Jefe Telecomunicaciones	4.900.00	4.ª parte	19.600.00	14 9 54	Idem.
M.ª Mercedes Carmona Mingo (H.)	Pericial Aduanas	1.333.33	3.ª parte	4.000.00	4 4 54	Idem.
Laureana Lara Carranza (V.)	Secretario Juzgado	2.449.99	15 por 100	10.333.33	12 10 54	Burgos.
Cristobalina Fortunato Estopi- na (V.)	Cartero Urbano	2.000.00	Por sueldo	7.200.00	21 9 54	Barcelona.
Maria Luisa Gómez-Landero y Koch (H.)	Admón. Correos	2.500.00	4.ª parte	10.000.00	20 4 54	Sta. C. Len.
Inocencia del Pecho Cisnal (H.)	Alguacil Juzgado	750.00			3 3 54	Burgos.
Asuncion Mangó García (V.)	Patrimonio Nacional	1.557.50	15 por 100	10.383.33	3 11 54	Madrid.
Encarnación Acevedo Pérez (V.)	Secretario Juzgado	1.470.00	15 por 100	9.800.00	3 1 54	Oviedo.
Encarnación Carrasco Guirao (V.)	Portero	2.852.33	4.ª parte	11.433.32	5 3 54	Barcelona.
Inés Irrozqui Trueba (V.)	Pericial Aduanas	7.922.50	4.ª parte	31.850.00	25 10 54	Málaga.
Encarnación Pitarch Prats (V.)	Agente Judicial	1.500.00	Por sueldo	4.341.66	8 1 53	Barcelona.

PENSIONES MAGISTERIO

Dolores García Priego (H.)	Maestro Nacional	1.668.66	3.ª parte	5.000.00	6 12 53	Cuenca.
Maria Paz, Maria Concepción y Natividad Pérez Bernuz (H.)	Idem	3.600.00	4.ª parte	14.400.00	9 7 54	Madrid.
Matea Moreno López (V.)	Idem	1.750.00	15 por 100	11.668.66	22 6 54	Soria.
Flora Martínez Expósito (V.)	Idem	3.645.83	4.ª parte	14.583.33	3 6 54	Orense.
Enriqueta Monelos Bujal (V.)	Idem	4.095.00	4.ª parte	16.380.00	11 6 54	La Coruña.
Gregoria Estrada Torre (V.)	Idem	2.400.00	4.ª parte	9.600.00	11 8 54	Santander.
Francisca Navarro Cubero (H.)	Idem	2.535.00	4.ª parte	10.140.00	20 1 51	Barcelona.
Rogelia de Córdoba Escobar (H.)	Idem	2.400.00			20 5 54	Madrid.
Lucía Fernández Fariza (V.)	Idem	4.520.83	4.ª parte	18.083.33	19 8 54	Palencia.
Joaquina y Fidela Cascos López (H.)	Idem	833.33			2 4 54	Caceres.
Leonisa, Evarista y Engracia Gar- cía Díez (H.)	Idem	2.000.00	3.ª parte	6.000.00	3 5 54	Santander.
Rosario Gutiérrez Martínez (V.)	Idem	3.802.50	4.ª parte	16.210.00	14 10 54	Logroño.
Martina Velasco Gómez (V.)	Idem	4.521.83	4.ª parte	18.083.33	24 8 54	León.
Angeles y Purificación Curto Blanco (H.)	Idem	1.500.00	1/2	3.000.00	7 6 53	Idem.
Catalina Guerrero López (V.)	Idem	5.833.33	4.ª parte	23.333.32	27 7 54	Badajoz.
M.ª del Pilar Delgado Orden (V.)	Idem	4.083.33	4.ª parte	16.333.33	28 6 54	Soria.
Silvana Martínez Moreiras (V.)	Idem	4.520.83	4.ª parte	18.083.33	17 2 54	Pontevedra.
Dolores Niferola Santo (H.)	Idem	1.668.66	3.ª parte	5.000.00	17 3 54	Alicante.
Elvira Ambrós Gordillo (H.)	Idem	1.333.33	3.ª parte	4.000.00	21 3 54	Badajoz.

MESADAS

Agripina Benítez Villarreal (V.)	Peón Caminero	1.064.55	5 mesadas	2.555.00	3 12 54	Córdoba.
Juana Marcos Serrano (V.)	Capataz Línea	1.937.50	5 mesadas	4.650.10	4 12 54	Salamanca.
Enriqueta Lorenzo Basso (V.)	Cartero rural	1.738.79	5 mesadas	4.173.13	4 12 54	Logroño.
Isabel Herruzo López (V.)	Auxiliar Mayor Justicia	4.375.00	5 mesadas	10.500.00	7 12 54	Córdoba.
Eufemia García García (V.)	Portero	3.402.75	5 mesadas	8.166.66	9 12 54	Madrid.
Teresa Roca Muñoz (V.)	Cartero	583.30	5 mesadas	1.400.00	9 12 54	Tarragona.
Josefa Martínez López (V.)	Cartero	983.50	5 mesadas	2.372.50	13 12 54	Oviedo.
Anaclea Moreno Martín (V.)	Peón Caminero	2.308.55	5 mesadas	5.535.83	12 12 54	Salamanca.

RETIRADOS DE ALMADEN

Abundio Mayoral Gallego	Obrero Almadén	180.00	0.50	1 10 54	O. Real.
-------------------------	----------------	--------	------	---------	----------

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	1.259.958.97
» las Jubilaciones del Magisterio	426.803.63
» las Pensiones Civiles	206.650.96
» las Pensiones de Magisterio	56.707.46
» las Mesadas	16.396.94
» los Retirados de Almadén	180.00
Total	1.966.697.96

Madrid, 31 de enero de 1955.—El Director general, Vicente Fuster.

Anunciando los extravios que se indican.

Habiendo sufrido extravío los residuos de la factura número 167 de conversión, de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, procedentes del Canje de Ferrocarriles Andaluces, presentada por don Francisco Dorado Fernández, de Madrid, con el siguiente detalle: tres residuos, números 2.034, 2.035 y 2.044, por un importe total de 1.542,29 pesetas, se publica el presente anuncio, a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—El Director general Vicente Fúster.
1.448—A. C.

Habiendo sufrido extravío, los cupones de la factura número 55 de la Delegación de Hacienda de Santander de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión 1 de enero de 1946 y vencimiento 1 de abril de 1951 presentada por el Banco Español de Crédito en Santander, con el siguiente detalle:

129 cupones de la serie A, números 388.040 al 42.544.793 al 802, 1.201.017 al 20, 1.202.955, 1.206.615 al 20, 1.220.378 al 401, 1.220.415 al 34, 1.220.450 al 51, 1.220.460 al 64, 1.220.490, 1.220.499 al 524, 1.220.609, 1.220.614 al 16, 1.233.466 al 68, 1.240.749 al 53, 1.243.507 al 16, 1.243.575 al 84.

36 cupones de la serie B, números 262.114 al 15, 263.850 al 55, 263.862 al 69, 263.871 al 75, 263.877, 363.051 y 52, 363.656 al 81, 363.717 al 22.

18 cupones de la serie C, números 2.377, 199.988 al 93, 199.996 al 97, 200.001, 208.223 y 24, 275.894 al 96, 276.576, 276.596, 289.300.

Un cupón de la serie D, número 34.064.

Cinco cupones de la serie E, números 19.662, 21.042, 32.579, 32.809, 32.611.

Vencimiento 1 de julio de 1951

Cinco cupones de la serie A, números 1.177.706 al 9 y 1.197.449.

12 cupones de la serie B, números 187.498 al 500, 256.880, 259.700 al 67.

Sets cupones de la serie C, números 147.465 al 70.

Un cupón de la serie D, número 32.073.

Un cupón de la serie E, número 22.759.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin valor con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 9 de marzo de 1955.—El Director general, Vicente Fúster.
1.447—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento y mejora de cauces de las acequias de Berja (Almería)» a don Crispín Palomera Romero, que se com-

promete a ejecutarlas por la cantidad de 6.690.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.876.544,40 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y sin derecho a revisión de precios.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de mejora de riegos de Villarreal (Castellón), obras complementarias de la acequia Mayor» a la Comunidad de Regantes de Villarreal (Castellón), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 651.922,69 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 835.792,32 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y sin derecho a revisión de precios.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de la compuerta móvil de descarga automática para cierre del aliviadero de la presa del abastecimiento de agua a Talavera de la Reina (Toledo).

Hasta las trece horas del día 9 de mayo de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 621.811,62 pesetas.

La fianza provisional, a 12.437 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de mayo de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
1.185—A. C.

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los aparatos y elementos necesarios para la estación depuradora del abastecimiento de agua a Talavera de la Reina (Toledo).

Hasta las trece horas del día 9 de mayo de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 805.040 pesetas.

La fianza provisional, a 16.101 pesetas.
El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de mayo de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
1.186—A. C.

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de la instalación de las compuertas de desagüe en el pantano de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hasta las trece horas del día 9 de mayo de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.422.000 pesetas.

La fianza provisional, a 56.330 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de mayo de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
1.187—A. C.

Anunciando subasta de las obras del proyecto de distribución de agua a los bienes patrimoniales de Aranjuez (Madrid).

Hasta las trece horas del día 25 de abril de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.021.066,42 pesetas.

La fianza provisional, a 20.316 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
1.138—A. C.

Anunciando subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de agua de Vegadeo (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 25 de abril de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección

General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.068.347,72 pesetas.

La fianza provisional, a 48.026 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.180—A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando al Instituto de Investigaciones Pesqueras para construir su laboratorio central en un solar de la Barceloneta, en la zona marítimo-terrestre del puerto de Barcelona.

Tramitado, en principio, el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona a instancia de don Francisco García del Cid Arias, en nombre y representación del Instituto de Investigaciones Pesqueras, en solicitud de autorización para construir su Laboratorio Central en un solar de la Barceloneta, emplazado en la zona marítimo-terrestre de la jurisdicción del puerto de Barcelona, y habida cuenta de la discrepancia surgida como cuestión litigiosa acerca de la propiedad, naturaleza y carácter de los terrenos ganados al mar con sus obras por la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, en los que se pretende ubicar las construcciones del referido Laboratorio Central, se ha recabado sobre ello el parecer de la Asesoría Jurídica y del Consejo de Obras Públicas, manifestando aquella que para poder evacuar con fundamento el informe que se le ha requerido en esta cuestión litigiosa es necesario que se incorporen al expediente la escritura de permuta entre el Ayuntamiento y la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento, otorgada con fecha 21 de junio de 1949, así como el Acta del acuerdo entre dicho Ayuntamiento y la Junta de Obras del Puerto, levantada el 2 de noviembre de 1942, y resoluciones o acuerdos que se hayan dictado como consecuencia de la referida Acta, opinando, en cambio, el Consejo de Obras Públicas que, sin perjuicio de la información que debe practicarse para dilucidar la propiedad del terreno en que ha de construirse el mentado edificio, puede concederse autorización al Instituto de Investigaciones Pesqueras del Patronato Juan de la Cierva del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la construcción del Laboratorio Central en el solar de la zona de jurisdicción del puerto de Barcelona que ha sido señalado en el Acta de acuerdo de la propuesta de emplazamiento de fecha 2 de noviembre de 1954, y con arreglo al proyecto presentado por dicho Instituto de Investigaciones Pesqueras, procediéndose o no, después a la imposición del canon que corresponda, según lo que resulte de la información sobre la fundamental cuestión de la propiedad de los terrenos que se pretende ocupar.

En su consecuencia, y con el fin de que la ejecución de las obras a que la petición se refiere no quede supeditada a la total terminación del expediente litigioso, cuyos trámites han de seguir necesariamente el

curso obligado por los asesoramientos precisos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas en cuanto pueda afectar en su día a terrenos propiedad del Estado por haber sido ganados al mar por la Junta de Obras del Puerto, una vez dilucidada tan básica cuestión, ha resuelto autorizar, provisionalmente, la construcción del edificio de que se trata, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos y demás documentos del Proyecto presentado por el Instituto de Investigaciones Pesqueras del Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debiendo adaptarse, en cuanto a su emplazamiento, a los límites y dimensiones fijados en el Acta de fecha 3 de noviembre de 1954.

2.ª Durante el curso de ejecución de las obras, el Instituto de Investigaciones Pesqueras deberá presentar a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección Facultativa del Puerto los oportunos planos de detalle de la construcción que se solicita.

3.ª El Instituto de Investigaciones Pesqueras avisará a la Jefatura de Obras Públicas y a la Dirección Facultativa del Puerto, con ocho días de anticipación, por lo menos, la fecha en que tengan que principiar los trabajos a fin de hacer el oportuno replanteo y medición, confrontándolo con las líneas de referencias que proceden.

4.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con el concurso de la Dirección de las Obras del Puerto de Barcelona, y de dicha operación se extenderá Acta y plano, que serán sometidos a la aprobación correspondiente.

5.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados ambos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Terminadas las obras, el Instituto de Investigaciones Pesqueras lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del Puerto, se proceda al oportuno reconocimiento, pudiéndose efectuar cuantas pruebas se juzguen precisas.

Del resultado del reconocimiento y pruebas se extenderá Acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

7.ª En el caso de que después de dilucidada la cuestión básica de la propiedad de los terrenos fuese procedente otorgar concesión, en ésta se fijarán el canon y demás condiciones que procedan.

8.ª Serán de cargo del Instituto de Investigaciones Pesqueras los gastos que ocasionen los empalmes, acometidas e instalaciones de evacuación correspondientes, debiendo presentar los proyectos u obtener las autorizaciones o concesión que en cada caso sean precisas, incluso las de desagüe a los puntos convenientes del puerto, debiendo también trasladar y depositar los materiales procedentes de las excavaciones al lugar que se le marque dentro de la zona marítima; asimismo, correrán a cargo del Instituto de Investigaciones Pesqueras las obras adicionales que sean precisas para el buen aspecto de la construcción.

9.ª El Instituto de Investigaciones Pesqueras tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas, ni el terreno que ocupan a uso distinto del que en la presente disposición se determina; ni arrendar, hipotecar o transferir sin la competente autorización.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras

Públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del Puerto de Barcelona.

11. Los gastos que ocasione el reconocimiento del terreno, confrontación del proyecto y replanteos, inspección de las obras y pruebas de las mismas serán de cuenta de la entidad peticionaria.

12. Serán de exclusivo cargo del Instituto de Investigaciones Pesqueras, las contribuciones, impuestos y arbitrios crecidos o por crear, que se refieran a los servicios y usos a que se destine el terreno y edificio proyectado, quedando también sujeto aquél al cumplimiento de las disposiciones que le sean aplicables del Reglamento para el Servicio y Policía de los Muelles y Zona Marítima, Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia de que se trata, así como a las prescripciones aduaneras y sanitarias de general aplicación en el puerto de Barcelona.

13. Esta autorización se otorga con carácter provisional, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero a título precario, sin derecho a indemnización alguna y a reserva de lo que en definitiva se acuerde, como consecuencia de lo que resulte del expediente sobre la cuestión básica relativa a la propiedad de los terrenos en litigio.

14. Queda obligado el Instituto de Investigaciones Pesqueras durante el curso de los trabajos al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contrato de trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la Industria Nacional y a cuanto se previene en el Reglamento de Costas y Fronteras.

15. Esta autorización no preluza nada en cuanto a la propiedad de los terrenos a ocupar con las obras a que el proyecto se contrae, interin no se aclare y sustancie, mediante los asesoramientos pertinentes, la discrepancia litigiosa surgida sobre dicho particular, a cuyo efecto y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas, con fecha de 7 de febrero último, y con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, con fecha de 14 de marzo corriente, por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona y por la Dirección Facultativa del Puerto de dicha capital, se requerirá a la entidad peticionaria la presentación de la escritura de cesión, que se dice otorgada en 27 de febrero de 1954 por el Ayuntamiento a favor del Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo de Investigaciones Científicas, así como el Acta de fecha 2 de noviembre de 1942, relativa al acuerdo entre el Ayuntamiento y la Junta de Obras y Servicios del Puerto, con resoluciones o acuerdos que se hayan dictado como consecuencia de ella, a fin de disponer de los antecedentes fundamentales y elementos de juicio necesarios para poder continuar la tramitación del expediente y determinar los fundamentos de los derechos actuales del Instituto de Investigaciones Pesqueras y del Estado representado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

16. Dentro del plazo de un mes y antes del replanteo, el peticionario reintegrará esta autorización con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del presupuesto de las obras.

17. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

18. La falta de cumplimiento por parte de la entidad peticionaria de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de nulidad o caducidad, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el Sr. Ingeniero Director del Puerto de Barcelona, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Director general, G. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tardienta y El Temple, provincia de Huesca, expediente número 1.361, a «Automóviles La Oscense, Sociedad Limitada».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de julio de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tardienta y El Temple, provincia de Huesca, a «Automóviles La Oscense, S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Tardienta y El Temple, de 32,5 kilómetros de longitud, pasará por Al mudévar, Estación de Al mudévar y Gurra de Gállego, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Tardienta y El Temple y otra expedición entre El Temple y Tardienta, más un doblaje en ambas expediciones entre Tardienta y Al mudévar de 7,5 kilómetros.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus marca «Studebaker», de 22 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula HU-3042 y HU-3043 con capacidad cada uno para 24 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,001 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Huesca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de cumplimiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.117—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para cubrir la vacante de Inspectora de Orden y Clase de la Maternal del Grupo Escolar «José Antonio», de Madrid.

Vacante una plaza de Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «José Antonio», de Madrid, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintitún años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y veinte pesetas en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efectos la misma.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer o su exención en su caso.

g) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por auto-

ridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales del Movimiento.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer y escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar con antelación necesaria el día, lugar y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo en su derecho la que por cualquier circunstancia no se presentase a ella.

Queda autorizado el Director del Centro para nombrar el Tribunal, que se compondrá de tres miembros, dos de ellos Profesores de la Escuela y un funcionario del Cuerpo Administrativo del Departamento, con destino en la capital.

6.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior a las demás, merezca ser nombrada para el cargo de referencia, remitiendo también los documentos por ellas presentados al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que a favor de una solicitante.

7.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) que sean de aplicación al presente caso.

8.ª Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo los denunciantes ratificarlas por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Declarando nulo el título de la Maestra doña Angélica Gallo Manjón.

Por haber extraviado la interesada el título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido en 19 de enero de 1952.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el título de doña Angélica Gallo Manjón, y que previos los pagos correspondientes se proceda a la expedición de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Burgos.

Disponiendo la anulación por extravío del título de Odontólogo de don Pablo Urquien Retes, y la expedición de un duplicado del mismo.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado a Caracas, para su entrega al interesado, el título de Odontólogo de don Pablo Urquien Retes, expedido en 28 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Subsecretario. S. Royo-Villanova.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Convocando concurso-oposición para cubrir la plaza de Articulador-Armador de la Facultad de Medicina de Madrid.

A fin de proveer la vacante de Articulador-Armador de la Facultad de Medicina de Madrid dotada con el sueldo anual de cinco mil seiscientos pesetas o la gratificación de cuatro mil ochocientas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes hayan cumplido veintidós años en la fecha de la publicación de la presente Orden posean la nacionalidad española y el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el indicado Concurso-oposición se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Madrid, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las solicitudes, los interesados acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada y legitimada, si no fuese de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo a que aspira el solicitante, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

e) El título a que se refiere la base primera, o, en su defecto, recibo de haber abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada, suscrita por el interesado en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza Cuerpo u Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquéllos tengan intervención o representación.

g) Recibos de haber satisfecho en la Administración de la Caja Única de este Ministerio la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de formación de expediente y treinta pesetas en Habilitación por derechos de examen.

h) Cuantos documentos estimen convenientes para justificar sus méritos.

Tercera.—Los ejercicios serán dos: uno, teórico, y otro, práctico. El teórico consistirá en el desarrollo, durante el tiempo que fije el Tribunal, de los temas que éste

señale correspondientes a un programa que el mismo Tribunal redactará, dándole a la publicación con setenta y dos horas de antelación al comienzo de los exámenes.

Este programa comprenderá materias relacionadas con embalsamamiento, taxidermia y técnica de preparaciones anatómicas, sin que puede exceder de 25 temas.

En el ejercicio práctico, los opositores, en el plazo que señale el Tribunal, realizarán un trabajo que permita juzgar a aquél acerca de los conocimientos prácticos que posea el examinando, en las materias teóricamente tratadas en el programa a que se refiere el párrafo anterior.

Los dos ejercicios serán eliminatorios.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Dr. don Daniel Mezquita Moreno, Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: Don Julio Toledo Profesor adjunto de Anatomía de la Facultad de Medicina de Madrid, y

Don Luis Mezquita Anonim, Profesor adjunto de Anatomía de la misma Facultad que actuará como Secretario.

Quinta.—El concurso-oposición dará comienzo a los tres meses de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta.—Terminado el concurso-oposición, el Tribunal remitirá al Ministerio el oportuno expediente y la propuesta correspondiente a favor del opositor que haya obtenido la aprobación de todos los ejercicios y, por tanto, deba ocupar la plaza de cuya provisión se trata.

Séptima.—Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo ratificarlas por escrito los denunciantes en el plazo de veinticuatro horas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1955.—El Subsecretario. S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de «Geografía e Historia» de Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Se hallan vacantes en los Institutos nacionales de Enseñanza Media «Complutense» de Alcalá de Henares y «San Isidoro» de Sevilla, las cátedras de «Geografía e Historia» que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940. Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán

justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guipúzcoa.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Guipúzcoa, convocado por esta Dirección General en 1 de febrero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

Don Enrique Setién Ublerna, Traumatología, Sector de San Sebastián.

Don Francisco López de Tejada Hurtado, Odontología, Sector de San Sebastián.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del Texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 29 de marzo de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Murcia.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Murcia, convocado por esta Dirección General en 3 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado b) del artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Ramón Sánchez Pardo, Cirugía general, Sector de Murcia.

Don Manuel Clavero Margatti, Cirugía general, Sector de Murcia.

Don Antonio Mesa del Castillo, Cirugía general, Sector de Murcia.

Don Manuel Clavel Nolla, Traumatología, Sector de Murcia.

Don Jesús Quesada Sanz, Traumatología, Sector de Murcia.

Don Juan Martínez García, Urología, Sector de Murcia.

Don Leopoldo Navarro Minguéz, Urología, Sector de Murcia.

Don Emilio Meseguer Pardo, Ginecología, Sector de Murcia.

Don José Luis Jiménez Cervantes, Tocología, grupo A), Sector de Cartagena.

Don Enrique López Sánchez, Tocología, grupo A), Sector de Cartagena.

Don Joaquín Ezourra Sánchez, Pediatría-Puericultura, Sector de Murcia.

Don Emilio Sánchez Parra, Pediatría-Puericultura, Sector de Murcia.

Don Juan Pérez Ruiz Crespo, Pediatría-Puericultura, Sector de Cartagena.

Don Manuel Penalver Arróniz, Pediatría-Puericultura, Sector de Cartagena.

Don Diego Pallares Cachas, Pediatría-Puericultura, Subsector de Lorca.

Don Eulogio Marín Canacho, Pediatría-Puericultura, Subsector de Cieza.

Don Alfonso Zamora Samper, Pediatría-Puericultura, Subsector de Caravaca.

Don Antonio José Ripoll Cutillas, Pediatría-Puericultura, Subsector de Jumilla.

Don Isidoro Minguéz Delgado, Pulmón y Corazón, Sector de Murcia.

Don José Tapia Sanz, Pulmón y Corazón, Sector de Murcia.

Don Juan Jiménez Cervantes, Otorrinolaringología, Sector de Murcia.

Don José Velasco Moreno, Otorrinolaringología, Sector de Murcia.

Don Angel Galindo Pérez, Otorrinolaringología, Sector de Cartagena.

Don José Parra Garriguez, Otorrinolaringología, Subsector de Lorca.

Don José Luis Pérez Villanueva, Aparato digestivo, Sector de Murcia.

Don Alfonso Palazón Godínez, Oftalmología, Sector de Murcia.

Don Justiniano Fernández Campa, Oftalmología, Sector de Cartagena.

Don Juan Bautista Delgado Rubio, Oftalmología, Subsector de Lorca.

Don Miguel Robles Sánchez Cortés, Oftalmología, Subsector de Caravaca.

Don Antonio Sabater Sanz, Neuropsiquiatría, Sector de Murcia.

Don Luis Valenciano Gayá, Neuropsiquiatría, Sector de Murcia.

Don José Molina Niñirola Sánchez, Radiología, Sector de Murcia.

Don José Ros Costa, Radiología, Sector de Cartagena.

Don Manuel García López, Radiología, Sector de Cartagena.

Don Manuel Salmerón Torres, Endocrinología, Sector de Murcia.

Don Miguel Angel García, Endocrinología, Sector de Murcia.

Don Francisco Clavel Nolla, Endocrinología, Sector de Murcia.

Don Fernando Benavente Fernández, Dermatología, Sector de Murcia.

Don Carlos Amor Alba, Odontología, Sector de Murcia.

Don Bartolomé Muñoz García, Odontología, Subsector de Lorca.

Don Francisco Conejero Ruiz, Análisis clínicos, Sector de Murcia.

Don José Gómez Jiménez de Cisneros, Análisis clínicos, Sector de Murcia.

Doña Carmen Gómez Escobar, Análisis clínicos, Subsector de Lorca.

Don José María García González, Análisis clínicos, Subsector de Cieza.

2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

Don Aurelio Martínez López, Cirugía general, Sector de Murcia.

Don Félix Montijano Buendía, Traumatología, Sector de Murcia.

Don Manuel Castiñeiras Ramos, Urología, Sector de Murcia.

Don Pedro López Jiménez, Ginecología, Sector de Murcia.

Don José Gallego Egea, Ginecología, Sector de Murcia.

Don José María Gómez Yelo, Tocología, grupo A), Sector de Murcia.

Don Francisco Sánchez García, Tocología, grupo A), Sector de Murcia.

Don Miguel Campoy Robles, Tocología, grupo B), Subsector de Lorca.

Don Luis Martínez Pérez, Tocología, grupo b), Subsector de Cieza.

Don Enrique Gelabert Sánchez, Pediatría-Puericultura, Sector de Murcia.

Doña Pilar León de Miras, Pediatría-Puericultura, Sector de Cartagena.

Don José Rutiérrez Viguera, Pulmón y Corazón, Sector de Murcia.

Don José María Palanca Martínez, Otorrinolaringología, Sector de Cartagena.

Don Jaime Ferrán Torres, Otorrinolaringología, Subsector de Cieza.

Don José Juan P. rras, Otorrinolaringología, Subsector de Caravaca.

Don Pedro Jiménez Cerón, Otorrinolaringología, Subsector de Jumilla.

Don José Gil Ortiz, Aparato digestivo, Sector de Murcia.

Don Mariano Jiménez Casals, Aparato digestivo, Sector de Murcia.

Don Eduardo Poveda Pagán, Oftalmología, Sector de Murcia.

Don José Pardo Fuentes, Oftalmología, Sector de Cartagena.

Don Pedro Rabadán Fernández, Oftalmología, Subsector de Cieza.

Don Miguel Trigueros Pacheco, Oftalmología, Subsector de Jumilla.

Don Raimundo Muñoz Sánchez, Neuropsiquiatría, Sector de Murcia.

Don Antonio Medina Clarés, Radiología, Sector de Murcia.

Don Antonio Hernández Rubio, Radiología, Subsector de Lorca.

Don Félix Talavera Millán, Radiología, Subsector de Cieza.

Don José García Zarandieta, Radiología, Subsector de Caravaca.

Don Luis Sardina Marín, Dermatología, Sector de Murcia.

Don Juan Antonio Tebar Luján, Dermatología, Sector de Murcia.

Don Francisco Rodríguez Dorado, Odontología, Sector de Murcia.

Don Antonio Bermejo Sandoval, Odontología, Sector de Cartagena.

Don Enrique Mestre Solanes.—Odontología, Sector de Cartagena.

Don Cristino Martínez García, Odontología, Subsector de Cieza.

Don José Jiménez Jaén, Odontología, Subsector de Caravaca.

Don Miguel Palencia Albert, Odontología, Subsector de Jumilla.

Don Ricardo Basado Calzada, Análisis clínicos, Sector de Cartagena.

Don Carlos Reverte Moreno, Análisis clínicos, Sector de Cartagena.

Don Pedro Antonio López López, Análisis clínicos, Subsector de Caravaca.

Don Francisco Antonio Vicente Toda, Análisis clínicos, Subsector de Jumilla.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 25 de marzo de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la ampliación de la instalación de secado en la planta de beneficio de sales potásicas en la mina «Enrique», de «Potasas Ibéricas, S. A.», en Sallent, y construcción de un depósito de fuel-oil.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Potasas Ibéricas, S. A.», mediante instancias fecha 1 y 14 de febrero de 1955, presentadas ante la Jefatura del Distrito Mineiro de Barcelona, en solicitud de autorización para ampliar la instalación de secado en su planta de beneficio de sales

potásicas y construcción de un depósito para almacenamiento de fuel-oil, de conformidad con la Memoria, planos y presupuestos que acompañan.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Mineiro de Barcelona y el de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-terreas de fechas 10 y 17 de febrero de 1955 y 21 de marzo de 1955, respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas por «Potasas Ibéricas, S. A.», en sus proyectos de fechas 1 y 14 de febrero de 1955, previo cumplimiento por los interesados de todas las disposiciones legales vigentes y de las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado en el emplazamiento señalado

2.º Encontrándose en poder de los interesados los materiales de importación necesarios para el funcionamiento del horno, no podrá solicitarse ningún otro para el mismo destino sin previo conocimiento y autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

3.º La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados de la presente resolución, debiendo éstos ponerlo en conocimiento de la Jefatura de Minas de Barcelona.

4.º El plazo de terminación de las obras será de cinco meses, a contar desde la fecha de su iniciación.

5.º Si fuera necesaria la ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.º Con independencia de l cumplimiento de las prescripciones impuestas por la «C. A. M. P. S. A.» sobre almacenamiento del combustible, los interesados deberán atenerse a lo preceptuado en los artículos 250 y 323 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.º Por la Jefatura del Distrito Mineiro de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna sin la previa autorización de esta Dirección General, procediéndose en su día, si procede, a extender el acta de autorización de puesta en marcha, debiendo comunicarla a esta Dirección General.

8.º Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura de Minas de Barcelona, formando un conjunto único con las ya existentes, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.º Antes de ser autorizada la puesta en marcha de estas instalaciones, ante la posibilidad de no poder ser suministrado en la actualidad el cupo mensual de 65 toneladas de fuel-oil número 2, que tiene solicitado, «Potasas Ibéricas, Sociedad Anónima», deberá dirigirse a esta Dirección General para su ratificación o sustitución por el número 1.

10.º Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, el que deberá interponerse dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose a los interesados vista en el expediente.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Director general, E. Conde.